

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se adscribe a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las plazas correspondientes a las nuevas especialidades creadas por Real Decreto 989/2000, de 2 de junio.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional decimocuarta, crea el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y establece que los funcionarios de dicho Cuerpo impartirán, de acuerdo con sus especialidades, las enseñanzas correspondientes a los grados elemental y medio de música y de danza, las correspondientes a las enseñanzas superiores de arte dramático y excepcionalmente, aquellas materias de grado superior de música y danza que se determinen.

En cumplimiento de este mandato el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, establece las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, adscribe a ellas los profesores de dicho Cuerpo y determina las materias que deberán impartir.

La Resolución de 10 de mayo 2002 de la Dirección General de Personal Docente, estableció las plantillas orgánicas para el curso 2002/2003 de los centros que imparten especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música, de Danza y de Arte Dramático.

Por Resolución de la Dirección General de 16 de octubre, se aprobaron las instrucciones sobre el procedimiento para que el profesorado afectado por la transformación de las especialidades, que tenía destino definitivo en estos Centros, fuera adscrito con el mismo carácter definitivo a las plazas correspondientes a las especialidades derivadas del precitado Real Decreto 989/2000.

Concluido el procedimiento procede en consecuencia:

Primero.- Adscribir con carácter definitivo a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, a las plazas, correspondientes a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio.

Segundo.- La adscripción del profesorado al que se refiere esta Resolución tendrá efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.- El orden con que los profesores figuran en el Anexo —alfabético, por tipo de plaza y centro— no implica ninguna prioridad a efectos de elección de horarios, posibles desplazamientos provisionales o definitivos o de cualquier otro procedimiento, que se ajustarán en cada caso a la normativa que les sea de aplicación.

Cuarto.- Los profesores afectados conservarán todos los derechos de permanencia derivados de las plazas de las que eran titulares.

Quinto.- Sin perjuicio del desempeño de la plaza que en esta Resolución se les asigna, los profesores a que se refiere la misma mantienen la titularidad de todas las especialidades que posean y, por tanto, los derechos y deberes inherentes a esta titularidad.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, mientras subsista la antigua ordenación académica de las enseñanzas, según el calendario establecido, el profesorado del Cuerpo al que se refiere el presente Real Decreto seguirá teniendo competencia docente para impartir las materias atribuidas a sus antiguas especialidades.

Séptimo.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 19 de diciembre de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29.12.99, DOE nº 152, de 30.12.99),
ÁNGEL BENITO PARDO

CODIGO: 06006841

CENTRO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	COD ANT.	ESPECIALIDAD ANTIGUA	COD. NUE	ESPECIALIDAD NUEVA
007468863	ALMENARA	RUIZ	JUAN MARIA	042	OBOE	419	OBOE
045633828	BADIA	RUIZ	DAVID VICENTE	023	FLAUTA TRAVESERA	410	FLAUTA TRAVESERA
008674406	BOTE	LAVADO	TOMAS	046	PIANO	423	PIANO
030828819	HERRADOR	PINO	FRANCISCO	063	VIOLONCELLO	434	VIOLONCELLO

CODIGO: 10007276

CENTRO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA " DE CACÉRES

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	COD ANT.	ESPECIALIDAD ANTIGUA	COD. NUE	ESPECIALIDAD NUEVA
028943591	ALONSO	IRIARTE	GUILLERMO	046	PIANO	423	PIANO
020809610	ALONSO	SERENA	DAVID	052	SAXOFON	424	SAXOFON
050799453	BRUGADA	CRESPO	VICTOR ARTURO	046	PIANO	423	PIANO
074218520	CARBONELL	RIZO	HELIODORO	042	OBOE	419	OBOE
022976192	CERDAN	GIMENEZ	ANTONIA	050	REPENTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	423	PIANO
010718174	CORREDOIRAS	DIAZ	JOSE RAMON	004	CANTO	403	CANTO

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	COD ANT.	ESPECIALIDAD ANTIGUA	COD. NUE	ESPECIALIDAD NUEVA
011405724	DIEZ	FELIPE	ANA MARIA	053	SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	460	LENGUAJE MUSICAL
008846621	DUQUE	LOPEZ	JOSE MARIA	046	PIANO	423	PIANO
009744391	GONZALEZ	ALVAREZ	M.BEGOÑA	046	PIANO	423	PIANO
008813079	LOPEZ	FERNANDEZ	PEDRO LUIS	046	PIANO	423	PIANO
002525862	LORRIO	CASTRO	LEANDRO J.	002	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICION
022988347	MARTINEZ	GOMEZ	ELIAS	010	CONTRABAJO	406	CONTRABAJO
044778931	MARTINEZ	ESPERILLA	MANUEL	046	PIANO	423	PIANO
006989607	MORENO	ALFONSO	LUIS MANUEL	026	GITARRA	414	GITARRA
050697459	PARDO	JIMENEZ	M.MERCEDES	053	SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	460	LENGUAJE MUSICAL
008259856	PARRA	GONZALEZ	JOAQUIN	046	PIANO	423	PIANO
050076455	PUENTES	PEREZ	JAVIER	023	FLAUTA TRAVESERA	410	FLAUTA TRAVESERA
033989490	SANCHEZ	CALDERÓN	EDUARDO M.	046	PIANO	423	PIANO
006999092	TEJADO	LEON	ANA MARIA	009	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	407	CORO